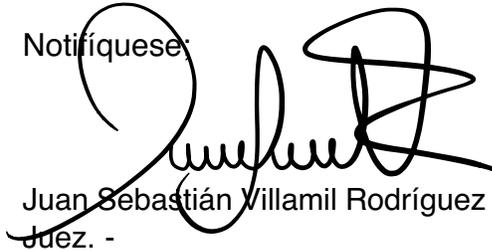


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00643-00
Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado observa que el término en que desempeñó el cargo el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, fue muy corto, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1518 de 2002 “... *los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio encomendado...*”; el despacho considera que no es posible fijarle honorarios definitivos al secuestre.

Notifíquese:



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 025 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA